

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0900873

TEMUCO, 15 May 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 11 de Mayo de 2015, presentada por don **ERMAN DAGOBERTO RIFFO SEPULVEDA**, domiciliado en calle Villa Alegre 1077, Padre las Casas, giro Mueblería y Tapicería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa y clausura, impuesta por Resolución de fecha 04-05-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, Rol 5092011547-2015, por infracción sancionadas en el Art. 97 Nº 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), Nºs. 3 y del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a la petición administrativa presentada, por el contribuyente antes individualizado, atendido el Informe Socio Económico s/n, de fecha 27-04-2015, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas y, antecedentes que lo acompañan.

REBAJESE la multa, aplicada a la cantidad de \$ 252.000, (doscientos cincuenta y dos mil pesos).

MANTENGASE la sanción de dos días de clausura según resolución de fecha 04-05-2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

